

MAT.: Remite antecedentes recibidos mediante canal de denuncias reservadas, de 2025, del Observatorio de ChileCompra.

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de la gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, correspondiente a la licitación pública ID 377-24-LE25 denominada “SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 23 de julio de 2025.

Dado el tenor de los hechos denunciados, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los antecedentes recibidos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando
Se habrían sostenido contactos informales que, presuntamente habrían sido sostenidos entre [REDACTED] (individualizada como [REDACTED] e identificada como [REDACTED] de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, quien se encontraría en calidad de Honorario) y un oferente que habría participado del proceso de licitación pública.	Artículo 35 ter de la Ley 19.886 sobre la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en un proceso de contratación y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación

Adicionalmente, dichos contactos habrían tenido recurrencia entre el 28 de julio de 2025 hasta el 04 de agosto de 2025 coincidiendo con el periodo en que la licitación se encontraba en estado publicada próxima a cerrar y la evaluación de las ofertas.

Conforme a información verificada en el portal de Transparencia, [REDACTED] formaría parte del personal [REDACTED] de la municipalidad. Según se advierte en el contenido de conversaciones de comunicaciones sostenidas a través de la red social WhatsApp, esta persona habría invitado a participar del proceso licitatorio a uno de los proveedores, compartiendo información confidencial sobre el proceso de compra.

Teniendo en consideración que la información se entregó por medio de una denuncia con reserva de identidad, no es posible validar que el número telefónico desde el cual se habría comunicado la funcionaria corresponda efectivamente a su contacto. Sin embargo, en base a los antecedentes proporcionados, se podría concluir que se estaría vulnerando lo señalado en el artículo 35 ter de la Ley 19.886 sobre la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en un proceso de contratación y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

DVL

(127)

Distribución:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Firmado electrónicamente por:

Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 5-9-2025 - 12:8:27



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-72973

En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>

www.chilecompra.cl